

Cartilla de Inducción al Cooperativismo

LA COOPERATIVA A SU SERVICIO

TENEMOS LO QUE USTED QUIERE



COOFINANCIAR

COOPERATIVA TOLIMENSE DE AHORRO Y CRÉDITO

COOFINANCIAR

Tenemos lo que usted quiere..!!

CARGOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Héctor Duran Gómez	Presidente
Sigifredo Cárdenas	Vicepresidente
María Herlinda Pérez Barrios	Secretaria
Abel Gordillo Prado	Principal
Jaime Rodríguez	Principal
Jorge Tulio Quintana González	Principal
Orfilia Fierro de Rondón	Principal
Nelson Sánchez Rodríguez	Principal
Ricardo Mendoza Devia	Principal
Luis Eduardo Londoño Yermanos	Principal
María Josefa Alvarado de Rivera	Principal
Elsa Virginia Gómez	Principal

JUNTA DE VIGILANCIA

Nubia Clemencia Trujillo Bravo	Presidente
Efraín Sánchez	Vicepresidente
Luz Marina Camargo	Secretaria
Asociación de Pensionados Álvaro Rubio	Miembro Suplente
Danilo Ortiz	Miembro Suplente
Paola Andrea Zambrano	Miembro Suplente

COMITÉ DE EDUCACIÓN

Jaime Rodríguez	Presidente
Abel Gordillo Prado	Vicepresidente
Martha Patricia Trujillo Cupajita	Secretaria

REVISORÍA FISCAL

José Jobo Guzmán Cubillos	Revisor fiscal principal
Diego Fernando Gil Pineda	Revisor fiscal suplente

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	1
EVOLUCIÓN HISTÓRICA	2
PRINCIPIOS UNIVERSALES DEL COOPERATIVISMO	7
VALORES DE COOFINANCIAR	9
SERVICIOS DE CAPTACIÓN A LOS ASOCIADOS	11
SERVICIOS DE COLOCACIÓN A LOS ASOCIADOS	13
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS	15
LA LEGISLACIÓN DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	19
LA EDUCACIÓN COOPERATIVA	22
LOS COSTOS PARA LOS ASOCIADOS	27
LOS BENEFICIOS PARA LOS ASOCIADOS	27
LOS COSTOS PARA COOFINANCIAR	29
LOS BENEFICIOS PARA COOFINANCIAR	30
AUTOEVALUACIÓN DE APRENDIZAJE	31

1.PRESENTACIÓN

“La educación, así como la cultura, es un patrimonio de la humanidad, y a ella deben tener acceso todas las personas independientemente de su condición social. La educación es una forma de liberar a las personas de la ignorancia para que ellas, a través de sus conocimientos, puedan decidir sobre su destino.” Benjamín Ramírez”.

Siempre se ha sostenido, que la educación de las personas es muy importante para el desarrollo de un país y de las organizaciones empresariales, ya que toda inversión que se haga en el talento humano, redundará en beneficios para los mismos y las empresas, que permite implementar planes y programas de mayor proyección en el entorno empresarial de los negocios.

La presente cartilla recoge la evolución que ha tenido COOFINANCIAR por más de 38 años de existencia al servicio de sus asociados, los cuales han venido creciendo año tras año en número y volumen de productos, tal como lo muestran los principales indicadores en nuestro balance al cierre del periodo, donde superamos los cinco mil millones de pesos en activos acumulados en todo este tiempo, gracias al apoyo y confianza de los asociados.

Creemos que con este esfuerzo de publicar un documento que recoja lo básico de nuestra empresa de economía solidaria, le sirva como herramienta de consulta cuando vaya a utilizar un servicio.

Esperamos satisfacer las preguntas que tengan con relación a los derechos y deberes como asociados; si existieren, pueden acercarse a nuestras oficinas para aclararlas y darnos el gusto de atenderlos como se lo merecen.



EVOLUCIÓN HISTÓRICA

En 1955 se creó a Electroaguas empresa que en 1971 cambio su nombre por el de ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.; en el año de 1978 UCONAL envía a esta entidad al señor Luis Eduardo Orjuela como asistente técnico, con el fin de determinar la viabilidad de constituir una cooperativa de Ahorro y Crédito, contando con el potencial de 697 trabajadores de la ELECTRIFICADORA y con el apoyo del entonces gerente Germán Hoyos Jaramillo (q.e.p.d.).

En el año de 1978, con ese potencial, 33 trabajadores de la empresa, crean la cooperativa COOTRASEN, con un capital de aporte inicial de \$33.000, más exactamente el 14 de julio, siendo Hugo Neira Sánchez el Gerente y pionero de esta nueva empresa solidaria. A partir de esa fecha, los trabajadores contaron con una ayuda complementaria a las demás que tenían con la empresa Regional del Estado.

La asamblea de constitución optó por crear una Cooperativa de Ahorro y Crédito para suplir las necesidades de los asociados en el campo de vivienda, educación, salud no cubierta por las entidades de la seguridad social de la empresa, compra de electrodomésticos e imprevistos; además, para capital de trabajo y creación de nuevos negocios y que generaran desarrollo en su objeto social.

La población potencial era de 697 trabajadores de ELECTROLIMA, donde debía competir con un fondo de empleados, sindicato y asociaciones que prestaban algunos servicios complementarios al objeto social de la cooperativa, pero era decisión libre y voluntaria de cada uno de los mismos para afiliarse.

El trabajo de convencer a otras personas para que hagan parte de este tipo de organización social fue un poco complicado, ya que muchos esperaban primero ver su desempeño en la prestación de los servicios y lograr superar y consolidarla en la población objetivo; esta tarea no fue fácil para los asociados fundadores de COOFINANCIAR, pero lograron superar todos sus obstáculos y ser la empresa que hoy en día le estamos presentando.

También es bueno recordar la crisis de fin de milenio (1996) que afectó al sector financiero solidario, donde se perdieron los bancos (Coopdesarrollo, Bancoop y Banco Uconal), pese a lo anterior el sector cooperativo salió adelante.

En el año de 1997 Coofinanciar, Coopcrecer, Ahorro Salud y Coomsena, contratan con CAPACITAR un estudio investigación, “para identificar la figura jurídica empresarial que más se ajustará a la integración entre las mismas y, así hacerle frente a la crisis que golpeaba al sector cooperativo financiero.

Objeto social: Diseñar un modelo de integración socioeconómica para unir recursos de los asociados, con el fin de ser eficientes en la prestación de los servicios y competitivos en el mercado.



1.1 ESCENARIOS FORMULADOS

1.1.1 ESCENARIO 1: Las cooperativas siguen trabajando en forma independiente.

1.1.2. ESCENARIO 2: Incorporación de las cooperativas.

Los directivos de Coofinanciar tomaron la decisión de optar por el primer escenario, de trabajar en forma independiente, lo cual les dio muy buenos resultados porque hoy se encuentra en pleno funcionamiento.

Coopcrecer y Coomsena, optaron por el escenario 2, el de la incorporación a la cooperativa número 1 en ese momento en el Tolima: Cooperamos, la cual a los pocos años es intervenida por el DANSOCIAL hoy Supersolidaria, pero se les salvaron los aportes a los asociados de las dos empresas (Coopcrecer y Coomsena).

Ahorro Salud no tomo ninguno de los escenarios y se fue a liquidación.”

1.1.3. ESCENARIO 3: Fusión de las cooperativas.

Hoy COOFINANCIAR cuenta con más de 1.409 asociados, unos ACTIVOS de \$5.070 millones, siendo la Cartera el rubro de mayor participación con \$4.754 millones distribuida en las diferentes líneas; un Patrimonio de \$2.165 millones, siendo los Aportes Sociales Ordinarios su mayor representación, y unos Depósitos de Ahorros de \$2.680 millones, cifras al cierre de junio 2016. Gracias al apoyo y confianza de los asociados, la Cooperativa continua creciendo y consolidándose en el sector SOLIDARIO.

Esperamos seguir trabajando en pro de los principios y valores del cooperativismo, derechos y deberes plasmados en nuestro estatuto, como también el objeto social, la misión y visión de nuestra cultura empresarial, diseñados para servirles a nuestros asociados como lo venimos haciendo.

Por eso, es importante escribir la historia de una empresa, porque fuera de los recuerdos, nos enseña a mejorar y no cometer los mismos errores.

PRINCIPIOS Y VALORES



2.1. LOS PRINCIPIOS

Los principios universales del cooperativismo, se encuentran en el texto de los estatutos de COOFINANCIAR, los cuales son:

1. ADHESIÓN VOLUNTARIA Y LIBRE

La afiliación a COOFINANCIAR es de forma voluntaria y libre, no se obliga a ninguna persona a pertenecer a la organización, como también el retiro es voluntario y libre en el momento en que el asociado tome la decisión siempre y cuando este al día en sus deberes.

“Artículo 9: Tienen y tendrán el carácter de asociados de COOFINANCIAR, las personas que han sido legalmente admitidas y que aparecen inscritas como tales en el registro social a la fecha de aprobación del presente estatuto y las que con posterioridad cumplan algunos requisitos .

2. ADMINISTRACIÓN DEMOCRÁTICA

Los asociados son los administradores de las empresas solidarias, ya que son los aportantes y dueños de la misma.

“Artículo 43: La ... y administración de la cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea general b) El Consejo de administración c) El (la) Gerente

3. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Todos los asociados a las empresas solidarias hacen aportes sociales como dueños, para fortalecer financiera y económicamente la estructura contable.

“Artículo 30: Los aportes sociales no tendrán el carácter de títulos valores; no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros, no serán embargables; ...

4. EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN

Las empresas solidarias deben asignar un fondo específico para la educación y capacitación de sus asociados, como también para difundir a todos sus asociados y comunidad su trabajo cooperativo.

“Artículo 83: . El comité ejercerá sus funciones de acuerdo con las normas y orientaciones emanadas del Consejo de Administración y ...

5. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

La autonomía en el desarrollo de sus actividades, como también la independencia en la gestión de los recursos disponibles es absoluta y está bajo la responsabilidad de la dirección.

“Artículo 1: ... y con características de entidad sin ánimo de lucro, número de asociados y patrimonio variable e ilimitados, que se rigen por el presente estatuto,

6. COOPERACIÓN CON EMPRESAS

Las empresas solidarias deben y pueden cooperar entre sí, para mejorar los servicios al asociado, colaborar a los asociados que tengan negocios y beneficien a los afiliados.

“Artículo 102: ... por decisión de su Consejo de Administración podrá afiliarse o formar parte en la constitución de organismos de segundo grado e instituciones, auxiliares del cooperativismo o crear estas últimas directamente.

7. INTERÉS POR LA COMUNIDAD

COOFINANCIAR llega a la comunidad para ofrecer los servicios solidarios, para que se afilien y hagan parte de esta gran empresa cooperativa y así socializar los beneficios.

“Artículo 5: El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación tiene primacía sobre los medios de producción.

Los Principios del Cooperativismo, son la guía y el estricto cumplimiento para que las empresas solidarias sigan por el sendero de la cooperación al servicio de los asociados, y no se desvíen para que unos pocos se aprovechen de este modelo empresarial colectivo, para su propio interés particular y familiar.

2.2. LOS VALORES

Los valores son el reflejo de cada uno en su comportamiento con las demás personas – asociados, para que exista una armonía y coherencia en las relaciones sociales y empresariales del cooperativismo al servicio de los seres humanos.

COOFINANCIAR TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:



Los valores no necesariamente deben estar registrados en los estatutos, aunque algunas empresas solidarias así lo hacen para alcanzar un mayor compromiso con los afiliados.

Cumplir y hacer cumplir los principios y los valores solidarios, es lo que nos hace diferente a las empresas públicas y privadas que existen en el país, por eso es que muchas personas prefieren el modelo del COOPERATIVISMO que los tiene en cuenta como persona.

SERVICIO DE CAPTACIÓN



MOMENTO 3:

3.1. LA CAPTACIÓN

La captación es el servicio que tiene COOFINANCIAR de recibir dinero de los asociados por las diferentes modalidades de ahorro que se explicaran a continuación:

3.2. COFIYA

Es la cuenta de ahorros a la vista, con disponibilidad inmediata del saldo, está exenta del 4*1000 en cuentas marcadas, se pagan intereses sobre saldo promedio mensual, es inembargable de acuerdo a la ley, devolución a beneficiarios sin juicio de sucesión.

3.3 COFIFUTURO

Es un ahorro programado, con una apertura de \$30.000, plazo mínimo de 6 meses, garantiza obligaciones futuras (vacaciones, pagos escolares, etc.), buena rentabilidad.

3.4. COFIAHORRITO

Es el ahorro infantil de los hijos, nietos y familiares de los asociados menores de edad, que se apertura con \$23.000, como un aprendizaje de la cultura del prever el futuro a los nuevos ciudadanos, tiene las mismas garantías de las cuentas de ahorro.

3.5. COFIRENTA O CDAT

Son certificados de depósito de ahorro a término CDAT, se constituyen con un monto mínimo de \$500.000, tiempo mínimo de 3 meses, en estos momentos se pagan intereses del 7% a más un año, tienen las mismas garantías de las cuentas de ahorro y se pueden endosar.

3.6. APORTES SOCIALES

Los aportes sociales que hasta el 31 de diciembre de 2015 se consideraban como patrimonio, a partir de enero de 2016 se convierten en pasivos según el modelo contable de las NIIF, por lo tanto es otra modalidad de ahorro permanente y obligatorio para todos los asociados de COOFINANCIAR.

En este tipo de ahorro no se pueden hacer retiros parciales o totales del saldo, solo se entrega el valor ahorrado cuando el asociado se retira de la cooperativa o haga cruce de cuentas para quedar a paz y salvo, tiene intereses iguales a la tasa de inflación anual y retornos cooperativos.



SERVICIO DE COLOCACIÓN

4.1. LA COLOCACIÓN

El servicio de colocación son las modalidades de las líneas de crédito que se les ofrece a los asociados de COOFINANCIAR, las cuales se presentan a continuación:

4.2. LIBRE INVERSIÓN

Son los créditos que se les hace a los asociados para que lo utilicen en lo que consideren necesario, es bueno recomendar que se debe hacer un buen uso del dinero prestado.

4.3. EDUCACIÓN

Esta línea fue creada para financiar los gastos y costos de la educación del asociado y su grupo familiar, ya sea para cualquier modalidad de formación.

4.4. SUMINISTRO

Son los créditos que el asociado utiliza para mejorar las condiciones de vida de su familia, como compra de víveres, electrodomésticos, muebles y equipos, etc., con o sin convenios comerciales.

4.5. RECREACIÓN

Son los créditos que el asociado utiliza para viajar y conocer otras regiones del país y fuera de él.

4.6. CRÉDITO RÁPIDO

Es el desembolso inmediato del crédito para pagar en una sola cuota por nómina o por caja, es un anticipo.

4.7. CUOTA FIJA

Es el crédito que se le hace al asociado para que sea cancela en una sola cuota con la prima de junio o diciembre.

4.8. CALAMIDAD

Son los créditos para los asociados que se destinan para suplir una necesidad eventual, por ocurrencias de siniestros o hechos fortuitos que los afecten a él o a su grupo familiar.

Este tipo de crédito es independiente del auxilio e solidaridad a que tienen derecho los asociados hábiles a la cooperativa, siempre y cuando este contemplado en el reglamento del Comité de Solidaridad.

4.9. MICROCRÉDITO

Es el crédito para el asociado que tenga un negocio o microempresa para capital de trabajo o inversión, que tenga menos de 10 trabajadores y sus activos sean inferiores a 501 salarios mínimos mensual legal vigente, tiene una tasa preferencial del 2,4% mensual, siempre y cuando cumpla con los requisitos que aparecen en el reglamento de crédito.

No sobra recordar el buen uso que se le debe dar a la utilización de los créditos, para después no lamentarnos.

LOS DERECHOS Y DEBERES

5.1. DE LOS DERECHOS

Los derechos que tienen los asociados a COOFINANCIAR, son los que están estipulados en los estatutos en el artículo 11 actualizados, entre los cuales tenemos:

1. Utilizar los servicios de la Cooperativa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social,...

2. Participar en las actividades de la Cooperativa y en su gestión y control mediante el desempeño de cargos sociales.

3. Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales en forma tal que a cada asociado hábil le corresponde un solo voto.

4. Beneficiarse de los programas educativos que se realicen.

5. Presentar a la Asamblea General, al Consejo de Administración o al Gerente, cualquier proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de la sociedad.

6. Fiscalizar la gestión económica y financiera de la Cooperativa, para lo cual podrán examinar libros, archivos, inventarios y balances en la forma que los estatutos o reglamentos lo establezcan.

7. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa mientras esta no esté en proceso de disolución o liquidación.

8. Ser informados de la gestión de la Cooperativa, para lo cual el organismo competente dispondrá los mecanismos correspondientes.

9. Participar en los resultados económicos de la cooperativa, mediante la aplicación de excedentes, al tenor del estatuto y con base en las decisiones de la Asamblea General.

10. Presentar a la Junta de Vigilancia quejas fundamentadas o solicitudes de investigación o comprobación de hechos que puedan configurar infracciones o delitos cometidos por los Administradores.

Las demás que se deriven del acuerdo cooperativo o de la Ley

Para poder hacer uso de los derechos el asociado debe estar al día en todas las obligaciones y compromisos con COOFINANCIAR, o sea ser hábil para el desempeño de sus derechos.

5.2. DE LOS DEBERES

Los deberes también se encuentran en el artículo 11 de los estatutos de la cooperativa, así:

- a.** Comportarse siempre con lealtad y espíritu Cooperativo tanto en sus relaciones con la cooperativa como con los miembros de la misma.
- b.** Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica, financiera o el prestigio social de la Cooperativa.
- c.** Aceptar y cumplir el estatuto y reglamentos; así mismo las decisiones que los organismos de administración y vigilancia adopten de conformidad con los mismos. Igualmente los compromisos adquiridos con la Cooperativa.
- d.** Adquirir y llenar los requisitos sobre conocimientos que conlleven a la formación y capacitación en aspectos doctrinarios y técnicos, necesarios en la participación y gestión Cooperativa.
- e.** Avisar oportunamente el cambio de domicilio o residencia. Concurrir a las Asambleas, cuando fuere convocado.
- f.** Desempeñar los cargos para los cuales fuere elegido o nombrado.
- g.** Cumplir con los demás deberes que resulten de los preceptos legales, estatutarios o reglamentarios.

Los deberes son de estricto cumplimiento para conservar la habilidad en COOFINANCIAR y así disfrutar de todos los beneficios que la cooperativa les ofrece a todos los asociados.

Artículo 9. Tienen y tendrán el carácter de asociados de COOFINANCIAR, las personas que han sido legalmente admitidas y que aparecen inscritas como tales en el registro social a la fecha de aprobación del presente estatuto y las que con posterioridad cumplan con los siguientes requisitos.

Los requisitos los encuentran en los estatutos de la cooperativa, por favor leerlos.

LEGISLACIÓN SOLIDARIA



MOMENTO

Se va hacer referencia a las leyes principales que regulan la economía solidaria en Colombia, si los asociados consideran viable profundizar en las mismas, las pueden consultar por Internet y así ampliar sus conocimientos sobre este tema importante.

6.1. LEY 79 DE 1988

La ley 79 fue construida con la participación de los asociados de las empresas de economía solidaria en la década de los ochenta del siglo pasado, donde el CONIC – Coordinadora Nacional de Integración Cooperativa – lideró junto con el DANCOOP el texto que se presentó al Congreso de la República, donde se modificó y quedó la ley como hoy se conoce.

En su artículo 1º dice: “El propósito de la presente ley es dotar al sector cooperativo de un marco propio para su desarrollo como parte fundamental de la economía nacional,... El Estado garantizará el libre desarrollo del cooperativismo, mediante el estímulo, la protección y la vigilancia, sin perjuicio de la autonomía de las organizaciones cooperativas.” Es la guía que todo asociado debe consultar cuando ejerce el derecho solidario.

“El contrato que se celebra por número determinado de personas, con el objetivo crear y organizar una persona jurídica de derecho privado denominada cooperativa, cuyas actividades deben cumplirse con fines de interés social y sin ánimo de lucro.” Es la definición del contrato solidario que cada asociado debe cumplir para que se cumpla la ley.

6.2. LEY 454 DE 1998

El artículo 2º define la economía solidaria así: “Para los efectos de la presente ley denominase economía solidaria al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en forma asociativa identificadas por prácticas auto-gestonarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.” Lo que quiere decir que el eje central del Cooperativismo son los asociados y la comunidad.

Esta ley fue creada a partir de la crisis de fin de milenio cuando se demostró que la ley 79 se había quedado corta en el control y vigilancia del sector de la economía solidaria.

6.3. DECRETO 3081

Este decreto de 1990, establece el límite con el cual se pueden revalorizar los aportes sociales y es teniendo como base la tasa de inflación o I.P.C., que se genere al 31 de diciembre del años anterior, no se puede pagar una tasa mayor por los aportes que tenga el asociado en la cooperativa.

Esta liquidación se hace después que la Asamblea general haya aprobado los estados financieros y la distribución de los excedentes cooperativos si los hubo, por lo tanto se pueden cargar a la cuenta de aportes de asociado o se pueden cancelar en efectivo de acuerdo a lo aprobado en la misma.

Parece poco, pero es aplicando un principio universal de no INTERÉS por el capital o sea los aportes.

6.4. LEY 863 DE 2003

Esta ley que fue una reforma tributaria del gobierno de Uribe, en un artículo estableció que las empresas solidarias (cooperativas) debían destinar el 20% de los excedentes de cada año, para la educación formal oficial – Instituciones Educativas del Estado – para destinarlos de acuerdo al decreto que la reglamenta el 2880 de 2004.

Este impuesto, porque esa es la realidad, lo único que lo hace diferente es que las cooperativas o las entidades que administran este rubro lo destinan de acuerdo a sus propios criterios en las Instituciones Educativas Oficiales donde están funcionando y además administran estos recursos, sino lo hacen deben enviar el dinero al ICETEX para becas a nivel nacional.

6.5. RESOLUCIÓN 0194

Esta resolución del 2001, establece los criterios, parámetros y requisitos en los procesos de inducción y educación en economía solidaria de acuerdo a lo establecido en la ley 454 de 1998, donde formuló los principios de:

“a) Percibir al asociado como un ser humano, b) Estimular el desarrollo empresarial participativo, c) Fortalecer el modelo solidario, d) Motivar la gestión de la empresa por los mismos dueños, e) generar conocimientos, f) promover la cultura ecológica, g) formación para el respeto de la ley y los principios, h) crea un sentido de pertenencia a los asociados.”

Para lograr lo anterior estableció la elaboración del Proyecto Educativo Social y Empresarial PESEM con la asignación de recursos.

LA EDUCACIÓN SOLIDARIA



MOMENTO

7.1.OBLIGATORIEDAD

“Las cooperativas están obligadas a realizar de modo permanente, actividades que tiendan a la formación de sus asociados y trabajadores en los principios, métodos y características del cooperativismo, así como para capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de cada cooperativa. Las actividades de asistencia técnica, de investigación y de promoción del cooperativismo, hacen parte de la educación cooperativa que establece la presente ley.”, ley 79 de 1988, artículo 88.

Por eso la misma ley provee un fondo de educación que se constituye con el 20% de los excedentes de cada año y con otras partidas que puede establecer el Consejo de Administración para su fortalecimiento y así lograr está loable labor de capacitar a los asociados.

7.2. PESEM

“Entiéndase por educación solidaria el proceso permanente orientado a fortalecer la práctica de valores, solidaridad, cooperación y ayuda mutua, con el fin de generar actitudes y conductas que permitan consolidar un compromiso social frente a la misión que deben cumplir las Organizaciones Solidarias de conformidad con las previsiones de la ley 454 de 1998.”

La capacitación en la doctrina solidaria es la clave para que los asociados logren un mayor sentido de pertenencia como lo tienen los mismos directivos de las empresas solidarias, lo cual es prenda de garantía de su gestión.

7.2.1. LA INDUCCIÓN

La inducción a la empresa de economía solidaria es el conocimiento mínimo que todo nuevo afiliado debe saber, con el fin de identificar y poder confiar en el compromiso que adquirió cuando es aceptado pertenecer a la misma.

No es raro encontrar a varias personas que se vinculan a una cooperativa solo por la necesidad de un crédito, sin preocuparse por los compromisos que asume al ser un asociado hábil activo, lo que más adelante se reflejará en el no pago de sus obligaciones y con un agravante más: empieza a hablar mal de la organización.

Es un compromiso de la cooperativa y del asociado recibir esta capacitación para mitigar situaciones críticas en el futuro, es el mejor antídoto para la cultura de no pago.

7.2.2. CURSO BÁSICO

El curso básico de cooperativismo de las 20 horas de formación está contemplado en la ley 79 de 1988 como obligatorio, en el momento en que inicia su proceso de afiliación y máximo a los seis meses de ser aceptado, pero esta situación no se cumple en la práctica.

Existen muchas disculpas, la principal es la falta de tiempo o que el trabajo no le permite realizarlo en las fechas programadas, ese es el reto de los directivos de COOFINANCIAR para que todos los asociados tengan esa capacitación y así se logre un mayor sentido de pertenencia.

Otro aspecto clave es que estamos formando a los nuevos miembros de los organismos de dirección, lo cual permite garantizar más calidad.

Tanto la inducción – que es el tratado que se presenta en esta cartilla – como el curso básico, son dos componentes importantes en la formación de la cultura de la economía solidaria, no nos olvidemos que la educación es la base del desarrollo y crecimiento de las empresas del sector y de cualquier país del mundo, así en un momento sea incomodo o no se apliquen metodologías adecuadas para su implementación.

7.2.3.ADMINISTRACIÓN

Todos los directivos deben de tener conocimientos en administración de empresas, para poder contar con las herramientas mínimas para tomar las decisiones que orientaran los planes y programas de COOFINANCIAR, ya que su responsabilidad es buscar el desarrollo de la cooperativa y ser mejores en la prestación de los servicios a los asociados.

En el programa de esta materia, se incluye un proceso que debe dominar todo directivo y es cómo elaborar planes estratégicos, de desarrollo y de trabajo, que son las metodologías claves para el logro del objeto social de COOFINANCIAR y así poderla llevar al éxito empresarial solidario en la región y en Colombia.

Dentro del proceso administrativo, es también importante el control y la evaluación de los resultados, ya que se debe contar con criterios claros y precisos en el momento de interpretar las cifras que se presentan cada mes a la dirección por parte de la gestión de la cooperativa, con base en el mismo análisis que se haga es que se toman las decisiones que van a mitigar las amenazas y los riesgos que el entorno empresarial nos presenta.

7.2.4.CONTABILIDAD

La contabilidad cooperativa o por lo menos las bases mínimas son necesarias para poder entender los informes de la gestión, ya que si no se sabe interpretar un balance general y el estado de resultados por parte de los asociados y directivos, nunca sabrán cómo se encuentra COOFINANCIAR, lo cual sería caótico para la organización.

No podemos olvidar que las cifras contables son estáticas y corresponde a un corte en el tiempo que es mensual, lo cual, lo que se evalúa es el pasado que no se puede modificar ni cambiar, por eso las decisiones que se tomen son a futuro para corregir o mejorar el comportamiento de la actividad productiva de la cooperativa, eso sí está en bajo el control de la dirección calificada para este tipo de acción.

7.2.5. OTROS

Las anteriores capacitaciones son las mínimas que debe tener todo asociado para que este en capacidad y tenga las competencias mínimas de entender y comprender a COOFINANCIAR, pero además, debe complementar con cursos relacionados con:

A) FINANCIERA: Entender el comportamiento de dinero a través del tiempo, las tasas de interés, los plazos, las garantías, etc., para poder aprobar o negar solicitudes de crédito.

B) LEGISLACIÓN: Conocer las leyes, decretos, resoluciones, circulares de los organismos de control y vigilancia en especial de SUPERSOLIDARIA que es la entidad directa del Estado que vigila con FOGACOOP y DIAN las actividades financieras.

C) ESTADÍSTICA: Entender los datos estadísticos que se genera cada mes en COOFINANCIAR, es complemento al conocimiento para tomar mejores decisiones que la oriente por el sendero del éxito, ya que la tendencia es la que define ese camino.

D) MERCADEO SOCIAL: Saber llegar a las comunidades de los trabajadores como posibles y futuros asociados, es la manera de crecer la empresa.

E) MANUALIDADES: Cursos para asociados y familiares sobre trabajos manuales.

F) SERVICIO AL ASOCIADO: La mejor atención deben recibir los asociados a COOFINANCIAR, ya que es una obligación darle toda la información y orientación para evitar malos entendidos a futuro.

G) OTROS: Cursos que soliciten los asociados para ellos o su grupo familiar o para la comunidad.

Estas y otras muchas áreas o materias del conocimiento humano son claves, eso es lo que nos hace diferentes de las demás empresas públicas, privadas y solidarias.



MOMENTO

Órganos de Administración

ASAMBLEA GENERAL

Es la máxima autoridad de la Cooperativa; de ella dependen los demás órganos se conforma por la reunión de todos los asociados hábiles

Funciones de la Asamblea:

- Examinar, modificar aprobar o improbar: estados financieros(balance anual), proyecto de distribución de excedentes, políticas y directrices fundamentales del desarrollo que presenten los asociados.
- Recibir y examinar los informes presentados por los órganos de administración y vigilancia.
- Atender quejas que se presenten contra la administración o empleados a fin de exigir a los responsables.
- Elegir: el Concejo Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal con su suplente y aprobar su remuneración.
- Resolver: La fusión o incorporación a otros organismos cooperativos y la disolución de la Cooperativa.

Tipos de Asamblea

Ordinaria: se realizan cada año dentro de los tres primeros meses siguientes al corte de ejercicio económico.

Extraordinarias: se realiza en cualquier época del año con el fin de tratar asuntos imprevistos y de urgencia. (Ley 79, Art 28)d.

Convocatoria: La puede hacer el Concejo de Administración , La Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal o un 15% de los Asociados. (Ley 79/88,Art.30).

Quorum: el 50% de los Asociados habiles o “Delegados” si en una hora no hay Quorúm, lo conformara el 10% de los Asociados hábiles. (Ley 79/88,Art.31).

Decisiones: por mayoría absoluta de asistentes para la reforma de estatutos, fusión disolución transformación y liquidación con las 2/3 partes de los asistentes. (Ley 79/88,Art. 32.).

Un asociado un voto: solamente los asociados hábiles podrán elegir y ser elegidos No podrán elegir su representación para ningún efecto(Ley 79/88 Art. 33).

CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN

Es el órgano permanente en administración y esta subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General . El numero de integrantes, periodo causales de remoción y sus funciones se fijan en los estatutos. (Ley 79/88,Art. 35).

Funciones del Concejo de Administración.

- Elaborar planes y proyectar las políticas ordenadas en la Asamblea General y tomar las decisiones necesarias para su cumplimiento.
- De acuerdo a lo que los estatutos reglamentan.
- Crear la planta de personal
- Determina la cantidad de la fianza que deben presentar el Gerente y el Tesorero.
- Nombra cuando lo establezcan los Estatutos, El Comité de Educación y otros comités especiales.
- Distribuir las funciones de asesora y apoyo a los comités.

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

La Junta De vigilancia

Esta integrada por asociados hábiles en numero no superior a tres con sus respectivos suplentes que pueden ser personales (Ley 79/88 ,Art 38.)

Funciones:

- Verificar la habilidad de los asociados para participar en la Asamblea General.
- Llamar la atención y/o pedir las sanciones para los asociados, cuando son estos quienes están incumpliendo sus deberes.
- Controlar y vigilar la gestión de la entidad; de igual forma los deberes y derechos de los asociados.
- Recibir los reclamos de los asociados y tramitarlos. Informar a quien corresponda sobre las personas concretas de la administración que fallan o cometen atropellos.
- Velar por que todos sus actos se ajusten a lo ordenado por los estatutos, asamblea general y leyes vigentes.

REVISOR FISCAL

Debe ser un contador publico titulado y con tarjeta profesional, no debe ser asociado a la cooperativa ni familiar de ningun directivo, cuyo objeto es de defender los derechos de los asociados, fiscalizando y haciendo la respectiva auditoria a la administracion.

Funciones del Revisor Fiscal :

- Garantizar el correcto manejo contable y fiuncanciero
- Velar porque todos los actos de los organos y cargos de la administracion estes ajustados a la administracion a las leyes y las ordenes de la Asamblea .

Revisar los recibos, actas, contratos, pagos impuestos y demás documentos de la cooperativa cuando lo crea conveniente, para velar por el correcto y legal funcionamiento de la entidad

CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Gerente o representante Legal

Es un a persona con experiencia en el manejo de E.S.; es nombrado por el Consejo de Administración, es el representante legal y ejecuta los planes aprobados por este, siempre que estén de acuerdo con los estatutos, las decisiones de la Asamblea General y las leyes vigentes.

Funciones del Gerente de una cooperativa

- Ejecutar programas emanados de la Asamblea General y Consejo de Administración.
- Abrir junto con el tesorero las cuentas bancarias, firmar y girar, endosar y descargar títulos valores y otros documentos.
- Informar frecuentemente al Consejo de Administración
- Responsabilizarse de la contabilidad con los requerimientos técnicos y las normas que sobre el particular señalen las autoridades y que se rindan los informes respectivos.
- Seleccionar , nombrar y supervisar a los empleados y aplicar las sanciones permisos o destituciones cuando sea necesario.



MOMENTO

COSTOS Y BENEFICIOS

8.1. PARA EL ASOCIADO

El asociado es la razón de ser de la economía solidaria y COOFINANCIAR, por lo tanto se requiere que todos asuman unos costos o inversión para poder obtener unos beneficios que satisfagan sus necesidades, ese es el papel del COOPERATIVISMO como una alternativa al modelo capitalista y socialistas que existen en el mundo.

8.1.1. LOS COSTOS

Los costos hay que entenderlos como una inversión (ahorro) que hacen los asociados a través de los aportes y ahorros que llevan a COOFINANCIAR, lo cual es para la mayoría de las personas un sacrificio si estas devengan ingresos iguales o menores a un salario mínimo legal, porque sabemos que ese valor para un grupo familiar es pírrico y no les alcanza si solo trabaja una persona del mismo.

Si los asociados tienen ingresos superiores al salario mínimo, pueden invertir más en los productos de captación de la cooperativa, como en el caso del ahorro programado, los CDAT, etc., en lugar de llevar estos dineros a otras entidades del sector financiero lo pueden hacer en COOFINANCIAR, así fortalecemos la estructura contable y financiera de nuestra empresa solidaria.

No olvidemos que estos recursos son los mismos que se colocan entre los asociados que lo requieran, pagando una tasa de intermediación de acuerdo al reglamento de crédito

8.1.2. BENEFICIOS

Los beneficios para los asociados son múltiples, siendo el principal el del crédito que es la razón del objeto social de COOFINANCIAR, tal como se registró en el momento de este mismo texto con sus respectivas tasas de interés que se cobran al 2015.

Pero aún más interesante es, a diferencia del sistema tradicional financiero Colombiano no los tienen, mientras que la cooperativa tiene otros beneficios en cumplimiento del valor de la solidaridad por situaciones que en un momento puedan afectar a un asociado o su grupo familiar, tal como aparece en el reglamento de solidaridad existente, así:

Auxilios para consulta de optometría, compra de lentes, servicio médico, póliza exequial, auxilio fúnebre, fallecimiento del asociado, campañas de salud, odontología, desastres naturales, estos aportes que hace la cooperativa varía entre el 5% hasta 2 salarios mínimos legales al momento de la situación crítica del asociado o de su grupo familiar.

Para tener derecho a este tipo de beneficio, el asociado debe demostrar con soportes legales el percance que se le presentó o la necesidad del auxilio para que el Comité de Solidaridad proceda hacer el análisis y estudio para su aprobación o negación del mismo, como también contando con la disponibilidad del fondo respectivo.

Esto es lo que tiene el cooperativismo de valor agregado para los asociados de las empresas solidarias, además de ser dueños gozan de estos beneficios que se les reconoce por hacer las inversiones en COOFINANCIAR.

8.2. PARA COOFINANCIAR

Para la cooperativa, así como los asociados tienen unos costos, la empresa debe asumir unos costos y gastos que son necesarios para su funcionamiento normal y lograr cumplir su objetivo para alcanzar unos beneficios económicos para su fortalecimiento y desarrollo en la prestación de los servicios financieros solidarios a todos los asociados.

8.2.1. LOS COSTOS

Entre los principales costos y gastos que asume COOFINANCIAR está el valor de la nómina de los 15 colaboradores que se encuentran hasta el momento de la elaboración de esta cartilla, porque están de tiempo completo para desarrollar los planes y programas que se tienen para atender las necesidades de los asociados y a las demás personas que tienen contacto con la cooperativa.

Otros gastos que tiene la empresa solidaria son los necesarios de funcionamiento como el caso de pago de arrendamiento, servicios públicos (luz, agua, teléfono, celulares, etc.), cafetería, papelería, implementos de aseo, etc., que se requieren para una mejor calidad en los servicios de atención a los asociados lo que permite crear una imagen corporativa que nos hace diferentes a la competencia.

Otros costos que son muy importantes son los que se relacionan con los depósitos que tienen los asociados en la cooperativa, ya sean por las cuentas de ahorro o CDAT que ganan una tasa de interés que se debe cancelar en el momento que el asociados requiera sus recursos que deben estar disponibles al vencimiento de los mismos.

8.2.2. BENEFICIOS

Como toda empresa, COOFINANCIAR debe generar unos excedentes por las operaciones contables que realiza, ya que al cruzar los costos y gastos contra los ingresos, estos últimos (ingresos) deben ser superiores a los egresos, porque así la cooperativa sea sin ánimo de lucro, no quiere decir que sea con ánimo de pérdida, todo lo contrario, siempre debe generar mayores recursos para su crecimiento y aumento de los servicios a los asociados.

Si la cooperativa genera beneficios, estos se distribuyen entre los mismos asociados y la empresa, una parte va para los beneficios directos de los afiliados como lo vimos en las páginas anteriores a través de la educación, recreación y la solidaridad, como también por los retornos cooperativos que se les entrega a cada uno, más otros detalles y regalos que se les otorga por fechas especiales durante el año del ejercicio contable.

Otro beneficio que fue aprobado por la 35° asamblea general, fue el de aprobar los recursos de la ley 863 de 2003 sean destinados para becas de estudio para los asociados o su grupo familiar, se está reglamentando por parte del Consejo de Administración.

Por el lado de la empresa solidaria, se hacen la reserva para la protección de los aportes sociales, fortalecimiento de los fondos de Educación y Solidaridad para revertirlos luego en servicio para los mismos asociados, esa es una de las diferencias con el sistema financiero tradicional como un mayor valor que reciben los dueños de la cooperativa.

Con esto cerramos esta cartilla para que el asociado la consulte.

AUTOEVALUACIÓN



MOMENTO

1. ¿Qué es para usted la empresa solidaria COOFINANCIAR?
2. Diga y explique dos principios del cooperativismo y COOFINANCIAR
3. Diga y explique dos valores que tiene COOFINANCIAR
4. Diga y explique dos derechos que tiene como asociado
5. Diga y explique dos deberes que tiene como asociado
6. ¿Qué es la educación cooperativa en COOFINANCIAR?
7. ¿Qué opinión le merece esta cartilla de inducción al Asociado?
8. ¿Qué recomendaría a COOFINANCIAR para mejorar más?

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA



ACI. Las cooperativas y los problemas contemporáneos, CINCOOP, Bogotá, 1988.

BOLETÍN INFORMATIVO N° 9. EI SOLIDARIO, Ibagué, 2014.

COOFINANCIAR. Portafolio de Servicios, ahorro infantil, Publicidad, Ibagué, 2015.

COOTRASEN. Plegable informativo de la evolución de COOFINANCIAR, documento adaptado por José Farid Varón., Ibagué, 1991

ESTATUTOS COOFINANCIAR COOFINANCIAR. Actualizados al 2014, Ibagué, 2014

LITO IMPERIO LTDA. Legislación Cooperativa, leyes y decretos. Bogotá, 1999

PRIETO, LÓPEZ, Rodrigo. Una empresa una Historia, IDEAR, Ibagué, 2006

----- . Cuadernos de Apuntes Economía solidaria, Ibagué, 2003

----- . Cómo funcionaban las Empresas, IDEAR, Ibagué, 2010

----- . BOLETÍN informar, Virtual varios números. Ibagué.

RAMIREZ, Benjamín. Teoría y doctrina de la cooperación. ESACOOOP, Bogotá 1989.

SEGUROS LA EQUIDAD. Impacto de la velocidad de los cambios. Fundequidad, Documento cooperativo 11, Bogotá, 1997.

SENA. Cooperativismo, módulos de SENAFAD, Cúcuta, 1986.

SERRANO, Uribe, Rymel. Las empresas Cooperativas. Coopdesarrollo, Bogotá, 1994.

URIBE, Garzón, Carlos. Bases del cooperativismo. 4° edición, Fondo Nacional Universitario, Bogotá, 1993.

----- . Crisis ideológica del cooperativismo. Fondo Nacional Universitario, Bogotá, 1998.

SOLUCIONES EFECTIVAS

PARA SUS NECESIDADES FINANCIERAS

Nuestros Servicios

AHORRO

CDAT
Ahorro Programado
Ahorro Infantil
Ahorro a la Vista

CRÉDITO

Libre Inversión
Educación
Microcrédito
Recreación

Atendemos pensionados, independientes y empleados.



COOFINANCIAR

COOPERATIVA TOLIMENSE DE AHORRO Y CRÉDITO

CONTÁCTENOS

Cr. 5 No. 21-35 B/ Hipódromo - Centro Comercial La Quinta Local 150
Tels: 266 2600 – 265 7779 – 264 4111 E-mail: coofinanciar@gmail.com